



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 80/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1298, de fecha 24 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dicta en marco del El Expediente Administrativo N° 0862/B/2023 caratulado “SOLICITUD DE DONACION DE LOTE PARA CONSTRUCCION DE MUSEO EDUCATIVO POR LA ASOCIACION CIVIL AGRICULTORES UNIDOS DE BALCARCE”, iniciado por la Dirección de Regularización Dominial dependiente de la Municipalidad de Balcarce.-

Que en virtud de ello se procedió a aprobar la donación a título gratuito con cargo a efectuada por la Municipalidad de Balcarce, a favor de la “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce”, con referencia al inmueble identificado parcelariamente por la Nomenclatura Catastral que a continuación se detalla: Circunscripción II, Sección B, Manzana 161, Parcela 11, Partida Número 008-21149 del Partido de Balca

El mismo referencia, que se aprueba la donación con cargo rigiendo ad-referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, a partir de la cual surtirán efectos las cláusulas de la Carta de Intención suscripta, y en especial a los puntos que refieren a la donación en sí misma, la posesión material, el cargo acordado, y los actos, acciones y gastos a cargo de la “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce”.-

Cabe dejar de manifiesto que el cargo acordado, consiste en que una vez aprobada la donación por el Honorable

Concejo Deliberante, La “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce”, asume la obligación de destinar el inmueble objeto de la presente donación para actividades educativas relacionadas al bien común de la sociedad de la ciudad de Balcarce y la región, y la construcción de un museo educativo sobre el cultivo de papas y maquinarias antiguas desde el año 1880 hasta los años 1955 y 1970, donde nuestro país fue reconocida y relacionada a la actividad económica exportado bajo el mote de “granero del mundo”, bajo apercibimiento de lo normado en los artículos 1569 y 1570 del CCyC.-

Que el Decreto Municipal N° 1298, de fecha 24 de abril de 2023 fue suscripto ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 80 /23

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 1298, de fecha 24 de abril de 2023, aceptando la donación a título gratuito con cargo efectuada por la Municipalidad de Balcarce, a favor de la “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce” sobre el inmueble identificado parcelariamente por la Nomenclatura Catastral que a continuación se detalla: Circunscripción II, Sección B, Manzana 161, Parcela 11, Partida Número 008-21149 del Partido de Balcarce.-

ARTÍCULO 2.- Convalídase el cargo acordado, por el cual la “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce”, asume la obligación de destinar el inmueble objeto de la presente donación para actividades educativas relacionadas al bien común de la sociedad de la ciudad de Balcarce y la región, y la construcción de un museo educativo sobre el cultivo de papas y maquinarias antiguas desde el año 1880 hasta los años 1955 y 1970, donde nuestro país fue reconocida y relacionada a la actividad económica exportado bajo el mote de “granero del mundo”, bajo apercibimiento de lo normado en los artículos 1569 y 1570 del CCyC, haciéndose la entrega de la posesión material del inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitres. FIRMADO: Agustín Cassini -PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-